



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 294-2025-GM/MPH

Huancavelica, 27 de junio de 2025

#### VISTO:

El Informe N° 193-2025-GINPLAT/MPH., de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien solicita aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" - Primera Etapa, a través de acto resolutivo.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Así también, señala que son competentes para: 1. Aprobar su organización interna y su presupuesto (...) 3. Administrar sus bienes y rentas (...) 8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley (...) 10. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y Administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 695-2023-GM/MPH., de fecha 10 de noviembre de 2023, se resuelve aprobar el expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2508619, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 9,726,184.41 soles, formulado por la Consultoría Consorcio Ccocha siendo su Representante Común el Arq. Luis A. Rojas Nieva con CAP N° 9300, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Indirecta - Contrata, teniendo como plazo de ejecución de 240 días calendarios (08 meses);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 780-2023-GM/MPH., de fecha 19 de diciembre de 2023, se resuelve aprobar el Expediente Técnico Primera Etapa del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2508619, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 6,090,218.93 soles, formulado por la Consultoría Consorcio Ccocha siendo su Representante Común el Arq. Luis A. Rojas Nieva con CAP N° 9300, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Contrata, teniendo como plazo de ejecución de 180 días calendarios (06 meses);

Que, la Primera Etapa del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2508619, viene siendo ejecutado por el Consorcio Rosales, en mérito al Contrato N° 051-2024-GM/MPH., siendo su representante común el Sr. Huber Martínez Esteban;

Que, la Primera Etapa del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2508619, se da inicio el 10 de setiembre del 2024, con fecha de termino contractual el 08 de marzo 2025, habiéndose suspendido el plazo de ejecución de obra el 17 de diciembre de 2024 hasta el 23 de abril de 2025, habiendo reiniciado la ejecución de la obra el 24 de abril de 2025, con fecha de termino programado para el 14 de julio de 2025;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 086-2025-GM/MPH., de fecha 24 de marzo de 2025, se resuelve aprobar el Expediente Técnico Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", por el monto ascendente a S/ 175,831.46 (Ciento setenta y cinco mil ochocientos treinta y un con 46/100 soles), para la ejecución del adicional y deductivo vinculante de obra N° 01, acorde a lo indicado en los informes descritos en la parte considerativa de la presente resolución, (...);

Que, a través de Resolución Gerencial N° 267-2025-GM/MPH., de fecha 02 de junio de 2025, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" Primera Etapa, por espacio de 44 días calendarios, computados desde el 15 de julio 2025 al 27 de agosto de 2025, por la causal de ejecución de Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 aprobado por la Resolución Gerencial N° 086-2025-GM/MPH;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 272-2025-GM/MPH., de fecha 06 de junio de 2025, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" Primera Etapa, por espacio de 03 días calendarios, computados desde el 28 de agosto 2025 al 30 de agosto de 2025, por la causal de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista, (...);



Que, mediante Informe N° 029-2025/RO/KGLC., la Ing. Katherine Gabriela Landeo Centeno, Residente de Obra, remite el Informe Técnico de sustento de ampliación de plazo N° 03 (subsanoado);

Que, mediante Carta N° 137-2025-CR/MPH., el Sr. Huber Martínez Esteban - Representante Común del Consorcio Rosales ejecutor del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" - Primera Etapa, solicita Ampliación de Plazo N° 03, por los motivos de atraso justificado no atribuible al contratista, cuya ejecución de partidas no contempladas en el contrato vigente de ejecución de obra, pero que fueron necesarias para ejecutar las partidas vinculadas al contrato vigente, que inciden directamente sobre la ruta crítica del proyecto. La duración requerida es de 06 días calendarios, el cual fue sustentado y cuantificado en el Informe Técnico - Sustento de ampliación de plazo N° 03 (subsanoado);

Que, mediante Informe N° 059-2025-SUPERVISOR OBRA/CONSORCIO CAP/each., el Ing. Edwin Araujo Choque, Supervisor de Obra, concluye de la siguiente manera:

- o De la evaluación efectuada a la causal de la ampliación de plazo que se solicita, el cual se encuentra enmarcada en los artículos 197, 198 y 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, permitirá la ejecución de obra del contrato principal, sin retrasos a lo largo del plazo, previsto incluido el plazo adicional que realmente corresponde luego del análisis.
- o Con respecto, a los resultados de los ensayos de contenido de humedad no se considera del día 29 de abril de 2025, así como de los días 02, 04, 07 y 08 de mayo de 2025, toda vez que no guardan correspondencia con los efectos que podrían haber ocasionado las precipitaciones pluviales de los días mencionados.
- o En tal sentido, esta Supervisión habiendo realizado la evaluación y revisión a los documentos subsanados, otorga CONFORMIDAD Y APROBACION a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, por el periodo de 04 días calendarios, toda vez que, los efectos que produjo las lluvias en el periodo evaluado 30 de abril al 08 de mayo de 2025, y teniendo en cuenta las precipitaciones horarias registradas no justifican los 09 días solicitados, sino realmente corresponde 04 días calendarios, (...);

Que, a través de la Carta N° 059-2025-CONSORCIO CAP-SO-A/each., el Ing. Edwin Araujo Choque - Representante Común del Consorcio CAP, remite al Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, el Informe de la Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" - Primera Etapa;

Que, mediante Informe N° 177-2025-US-SGESyL-GM/MPH., el Ing. César E. Gonzáles Antezana - Gestor de la Unidad de Supervisión, remite la opinión a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 presentado por el Supervisor de Obra, con las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- De la revisión y evaluación del acervo documentario de la Ampliación de Plazo N° 03, por el periodo de 04 días calendarios, aprobado por el Supervisor de Obra Ing. Edwin Araujo Choque, por las causales mencionadas; se recomienda otorgar la Ampliación de Plazo N° 03, por factores climatológicos por un periodo de 04 días calendarios, trasladando el término de la obra al 03 de setiembre del 2025, correspondiente a los siguientes plazos:
  - Inicio de ejecución de obra : 10 de setiembre del 2024
  - Fecha del término contractual : 08 de marzo del 2025
  - Fecha de término por suspensión N° 01 : 17 de diciembre del 2024
  - Fecha de término de obra N° 01 : 14 de julio de 2025
  - Ampliación de plazo N° 01 : 44 días calendarios
  - Ampliación de plazo N° 02 : 03 días calendarios
  - Ampliación de plazo N° 03 : 04 días calendarios
  - Nueva fecha de término de obra : 03 de setiembre del 2025
- Es importante mencionar que el Supervisor de Obra es quien ha analizado y evaluado y opinado favorablemente respecto a la Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" - Primera Etapa, el cual fue formulado y solicitado por el Contratista ejecutor; por lo tanto, los documentos que componen la ampliación de plazo, es de entera responsabilidad del Supervisor de Obra y Contratista Ejecutor, así como la veracidad de los mismos;

Que, mediante Informe N° 520-2025-SGESyL-GM/MPH., el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite la opinión favorable a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 presentado por el Supervisor de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" - Primera Etapa, por factores climáticos, por un periodo de 04 días calendarios, aprobados por la Supervisión de la Obra; por lo que recomienda su evaluación, pronunciamiento y acciones que corresponda a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, quien es la Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, mediante el documento de visto de la presente resolución, remite opinión favorable a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" - Primera Etapa, concluyendo de la siguiente manera:

- En mérito a las antecedentes y pronunciamiento del Residente de Obra, Supervisor de Obra, Gestor de la Unidad de Supervisión y la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, esta Gerencia comunica la opinión favorable a la solicitud de ampliación de plazo N° 03, por factores climatológicos, presentado por el Supervisor de Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" - Primera Etapa, en referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Art.º 197 - Causales de Ampliación de Plazo, que a la letra dice: "El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación... (a) atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contrato", por un periodo de 04 días calendarios, trasladando el término de la obra al 03 de setiembre del 2025, correspondientes a los siguientes plazos:
  - Inicio de ejecución de obra : 10 de setiembre del 2024
  - Fecha del término contractual : 05 de marzo del 2025
  - Fecha de término por suspensión N° 01 : 17 de diciembre del 2024
  - Fecha de término de obra N° 01 : 14 de julio de 2025
  - Ampliación de plazo N° 01 : 44 días calendarios
  - Ampliación de plazo N° 02 : 03 días calendarios



- Ampliación de plazo N° 03 : 04 días calendarios
- Nueva fecha de termino de obra : 03 de setiembre del 2025

Que, la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" - Primera Etapa, está enmarcado a la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, por lo mismo es necesario mencionar el artículo 197° Causales de ampliación de plazo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que establece el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios;

Que, el numeral 8.9.- Ampliaciones de Plazo, del numeral 8.1.- Normas Específicas, de la Directiva N° 009-2013/MPH "Normas y Procedimientos para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", establece que las ampliaciones de plazo se otorgarán por causales plenamente justificadas y cuando esta altere realmente la duración de las actividades de la ejecución del proyecto de inversión, se tendrá en cuenta las siguientes:

- ✓ Atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad.
- ✓ Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Municipalidad Provincial.
- ✓ Caso fortuito y de fuerza mayor debidamente comprobado.
- ✓ En ejecución de proyectos por administración directa, cuando exista demora en la entrega de materiales.
- ✓ Por modificaciones en el proceso de inversión: reducción, ampliación, obras adicionales, reformulación, previamente reconocidas por la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, y siempre que aquellas afecten el plazo contractual;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, y Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - APROBAR la Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz, Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" - Primera Etapa, por espacio de 04 días calendarios, computados desde el 31 de agosto 2025 al 03 de setiembre de 2025, por la causal de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista, el cual afectó la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Artículo Segundo.** - RESPONSABILIZAR a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y a los que resulten comprendidos, sobre la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz, Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" - Primera Etapa.

**Artículo Tercero.** - DISPONER el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, al Consorcio Rosales ejecutor del proyecto y al Consorcio CAP Supervisor de la Obra, y a las demás dependencias municipales de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.  
Sub Gerencia de Obras.  
Consortio Rosales - Ejecutor del Proyecto.  
Consortio CAP - Supervisor de Obra.  
Archivo.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUANCABELICA  
  
Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma  
GERENTE MUNICIPAL